I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000111

DECRETO EXENTO N°202 / / 2024

Cerrillos, 24 ENE 2024

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/0207/2024; el Memorándum N°500/091/2024 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; el Expediente N°799/2024 del Software Gestión Documental CeroPapel y las facultades que me confiere D.F.L. N°1 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, la Municipalidad de Cerrillos es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna, con el fin de fomentar y facilitar las posibilidades de turismo y de recreación en la población local, mejorando la calidad de vida de los habitantes.

Que, Mallplaza es una de las principales cadenas de centros comerciales en Latinoamérica que tiene por objetivo crear espacios de encuentro y lugares significativos para la comunidad.

Que, en el marco de sus políticas de responsabilidad social empresarial, Mallplaza busca desarrollar y apoyar proyectos de emprendimiento en diversas áreas sociales en Chile, mediante el financiamiento, apoyo y asesoría a diferentes proyectos sociales y acciones solidarias, procurando involucrar en ellos a sus trabajadores, colaboradores, clientes y proveedores.

D E C R E T O:

1. Apruébase el **"CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN"** de fecha 10 de mayo de 2023, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **SOCIEDAD PLAZA OESTE SPA, RUT N°96.653.650-0**, representada legalmente por don Cristian Somarrival Labra, Cédula de Identidad N[redacted] y don Oscar Munizaga Delfín, Cédula de Identidad [redacted] El Convenio que por este acto se aprueba, se adjuntan y forman parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

TAMARA GÓMEZ TABILO
Secretaria Municipal (s)

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/TGT/esg
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Serv. Salud Metropolitano
COSAM
Dirección de Desarrollo Comunitario
Página Web

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

PLAZA OESTE SpA

En la ciudad de Santiago a 10 de mayo de 2023, comparecen, por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** RUT N° 69.255.000-5, representada por Lorena Facuse Rojas, chilena, soltera, cédula de identidad N° 13.465.510-0, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos, ciudad de Santiago, en adelante e indistintamente ***"MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS"***; y por la otra, la sociedad **PLAZA OESTE SpA,** RUT N° 96.653.650-0 persona jurídica de su giro, representada legalmente por don **CRISTIAN SOMARRIVA LABRA,** cédula nacional de identidad N° 7.719.111-9, y don **OSCAR MUNIZAGA DELFÍN**, cédula nacional de identidad N° 7.036.855-2, todos con domicilio en Avenida Américo Vespucio mil setecientos treinta y siete, piso nueve, Huechuraba, Santiago, en adelante e indistintamente como *"Mallplaza"* quienes han convenido la celebración del siguiente Convenio de colaboración:

PRIMERO: Antecedentes.
MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económica, social y cultural de la respectiva comuna, con el fin de fomentar y facilitar las posibilidades de turismo y de recreación en la población local, mejorando la calidad de vida de los habitantes.

Mallplaza es una de las principales cadenas de centros comerciales en Latinoamérica que tiene por objeto crear espacios de encuentro y lugares significativos para la comunidad.

En el marco de sus políticas de Responsabilidad Social Empresarial, Mallplaza busca desarrollar y apoyar proyectos de emprendimiento en diversas áreas sociales en Chile, mediante el financiamiento, apoyo y asesoría a diferentes proyectos sociales y acciones solidarias, procurando involucrar en ellos a sus trabajadores, colaboradores, clientes y proveedores.

SEGUNDO: Objeto.
Mediante el presente instrumento, MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS y Mallplaza han acordado colaborar en el desarrollo de un programa de trabajo que apunte a la apertura de nuevos espacios de comercialización y oportunidades de negocio de los emprendedores que formen parte de los proyectos desarrollados por MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS en las distintas regiones del país.

Es así como MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS a través del desarrollo de Ferias de Emprendimiento, organiza acciones de apoyo a la comercialización de los productos de los emprendedores.

Por su parte, Mallplaza facilitará espacios óptimos para el desarrollo de las acciones de comercialización que se acuerden con MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS.

Las partes dejan constancia que el presente acuerdo, no exige prestaciones económicas entre las partes, ni tampoco algún tipo de donación.

TERCERO: Obligaciones de las Partes

Mallplaza entregará en comodato a la MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS un espacio o local para la instalación de una Feria Transitoria en uno de sus centros comerciales. Es importante destacar que al tratarse de un espacio o local que será ocupado por emprendedores de manufactura, que a su vez usarán y gozarán de un espacio determinado al interior de los locales o espacios entregados, es obligación esencial de la MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS que las normas y obligaciones que en este instrumento se señalan a favor de ella, sean también aplicables a los emprendedores respectivos.

Cada vez que se celebre una feria, la individualización del espacio o local entregado en comodato, la ubicación dentro del Centro Comercial y nombre de Centro Comercial Mallplaza, quedará individualizado en el Anexo 1.

Mallplaza tendrá la facultad de disponer el cambio de ubicación del espacio o local entregado a la MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, otro espacio del Centro Comercial, dando aviso con al menos 24 horas de anticipación.

CUARTO: Prohibición.

La MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS no podrá cobrar a los emprendedores por utilizar los espacios entregados por Mallplaza para la realización de la Feria Transitoria.

QUINTO: Permisos.

Será obligación de MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS obtener todos los permisos pertinentes para el funcionamiento propio de la feria y de sus expositores, incluso las patentes municipales y otras autorizaciones legales que sean necesarias para desarrollar en los respectivos espacios las actividades comerciales, debiendo contar con dichas patentes y autorizaciones al momento de iniciar la atención a público, informando de lo mismo a Mallplaza, tanto al área de Comunidad como a la administración directa del respectivo centro comercial en el que se instale la Feria.

SEXTO: Usos.

En las Ferias solo podrán participar emprendedores manufactureros que no realicen compra y venta de productos.

Ni MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, ni los expositores podrán usar o permitir la utilización, ni siquiera gratuitamente, del local comercial, espacios o parte de éstos, para fines diversos a los autorizados expresamente por Mallplaza.

En caso alguno podrán los espacios o locales comerciales entregados por Mallplaza destinarse a los fines siguientes: i/ Venta de artículos usados. Sólo podrán venderse artículos usados cuando ello contribuya a dar valor adicional al producto o cuando sea un elemento de su naturaleza como, por ejemplo, obras y objetos de arte o antigüedades. ii/ Actividades de cualquier naturaleza, venta o exposición de cualquier tipo de mercadería o servicio que utilice procedimientos publicitarios o mercantiles inescrupulosos o

falsos. iii/ Ventas, aún por catálogos o simples muestrarios, de mercaderías no incluidas en el ramo comercial específico a que se destinan los mismos. iv/ Venta de artículos robados. v/Venta de drogas o sustancias psicotrópicas o sus derivados. vi/ Venta de Armas de Fuego o Explosivos. vii/ Venta de Animales.

Sin la autorización previa de Mallplaza, queda prohibida la realización de cualquier actividad que pueda constituir una perturbación a la explotación de los negocios de los Centros Comerciales, como venta ambulante, venta en voz alta, mendicidad, discursos en público o actividades similares, distribución de prospectos, de folletos, de literatura o de cualquier otro objeto, manifestaciones o protestas de cualquier naturaleza.

Mallplaza se reserva el derecho de impedir el acceso al o de disponer la salida de los Centros Comerciales de toda persona o grupo de personas que realice o pretenda realizar cualquier acto que atente contra la legalidad, la moral, las buenas costumbres o el orden público o las disposiciones contenidas en este instrumento o que entorpezca las actividades comerciales de los Centros Comerciales.

La MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS se obliga a cumplir fielmente los horarios establecidos por Mallplaza, generales o particulares, ordinarios o extraordinarios, diurnos o nocturnos, para las actividades comerciales o funcionamiento de los Centros Comerciales. La MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS deberá mantener en buen estado de funcionamiento y limpieza sus letreros, aviso, vitrinas y otros medios publicitarios de la Feria Transitoria.

Para el cumplimiento de este objetivo, Mallplaza podrá requerir a la MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS la adopción de las medidas que estime conducentes al efecto, las que deberán ser cumplidas al día siguiente a la fecha en que tales exigencias les sean formuladas por Mallplaza.

Serán de cargo de MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS todos los derechos, tasas, impuesto y cobros municipales relativos a los letreros y avisos que se instalen en los respectivos espacios. La MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS deberá mantener ininterrumpidamente los locales o espacios entregados en perfecto estado de conservación, seguridad, higiene y aseo.

Mallplaza podrá requerir a cada uno la adopción de las medidas de seguridad, convivencia u otros que estime conducentes al efecto, las que deberán ser cumplidas al día siguiente a la fecha en que tales exigencias les sean formuladas por Mallplaza, que tendrá la facultad de exigir los cambios que estime pertinentes en los trabajos y obras realizados, cuando no resulten adecuadas, a juicio de Mallplaza.

Todas las mejoras, las transformaciones y las instalaciones que necesitaren los locales comerciales o espacios entregados, serán ejecutadas y pagadas por MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS pero dependerán, si fuera el caso, de la autorización previa de las autoridades competentes y siempre de la autorización escrita de Mallplaza.

Ninguna de las ferias, salvo autorización específica, podrá permanecer cerrado ni interrumpir sus funciones, sea cual fuere el motivo, causa o fundamento sino en aquellas horas y días que determine Mallplaza.

La MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS y los emprendedores quedan por lo tanto obligados a mantener sus locales abiertos a la atención de público en las horas y fechas que determine Mallplaza.

A la MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS y a los emprendedores únicamente les será permitido usar la marca comercial del Centro Comercial respectivo y su logotipo en todos los impresos, papeles,

embalajes, publicidad, propaganda y promoción que empleen además de contar para ello con previa aprobación por escrito de Mallplaza. El uso que se autoriza en el párrafo anterior, podrá ser simultáneo con el de marcas, símbolos, nombres de fantasía u otras características propias de los emprendedores.

La MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS será responsable por todos los daños y perjuicios causados por sí o sus emprendedores, o dependientes, representantes y funcionarios a los locales comerciales o espacios entregados, a cualquiera de las partes de los Centros Comerciales, a las personas y terceros en general y serán especialmente responsables por los clientes que atiendan en el respectivo local comercial, siendo de su cargo, el costo integral de los gastos necesarios para los arreglos, reparaciones o transformaciones, sin perjuicio de cubrir también las pérdidas y daños derivados de los actos lesivos a patrimonio ajeno y a las personas.

SÉPTIMO: Información.

Toda persona, natural o jurídica, que realice algún tipo de actividad comercial al interior del área entregada, deberá ser informado a Mallplaza de su presencia, con a lo menos 2 días de anticipación a su instalación. La información a entregar por cada persona será, a lo menos: i/ Nombre completo o razón social; ii/ Nombre de los representantes legales, si corresponde; iii/ Número de Rut y Cédulas de identidad de cada uno de los indicados en punto y ii anteriores; iv/ Ventas por stand o feriante; v/ Datos de contacto según Anexo de; vi/ Actualización de cualquier cambio de algún feriante que haga ingreso, enviando Anexo debidamente firmado por las partes.

Toda la información entregada será veraz y oportuna, pudiendo Mallplaza disponer de medios tecnológicos para su entrega.

OCTAVO: Seguridad.

Todo funcionamiento, tránsito, ocupación, construcción, intervención o cualquier otra interacción relacionada con locales o espacios entregados por Mallplaza a un tercero, ya sea en su calidad de arrendataria, sub MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, concesionario, comodatario o tercero tenedor, deberá realizarse resguardando todas las normas de seguridad de funcionamiento e instrucciones que Mallplaza realice al respecto, además de cumplir fielmente con el Reglamento Interno respectivo. Los ingresos y salidas de cualquier tipo de mercaderías, deberán efectuarse en conformidad con las normas del Reglamento Interno. Las instalaciones especiales en los locales comerciales que pretendan realizar los MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS s, cualesquiera que sean, dependerán de la previa aprobación de Mallplaza y su ejecución será fiscalizada por ella.

NOVENO: Declaración de Integridad y otras políticas.

9.1 La MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS declara conocer y aceptar en todas sus partes el Código de Integridad de Mallplaza, la que se encuentra disponible en la página web https://corporativo.mallplaza.com/. Asimismo, declara que no ha incurrido en ningún hecho que pueda ser constitutivo de los delitos contemplados en la ley sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas , que no ha sido condenado por tales conductas con anterioridad, en caso que sea aplicable, comprometiéndose por el presente instrumento a mantener tal cumplimiento durante toda la vigencia de este contrato, obligándose, asimismo, a no incurrir en o desarrollar, en caso alguno, a través de cualquiera de sus dueños, directores, administradores, representantes, agentes o dependientes en general, ningún tipo de actividad o conducta que pudiera afectar el cumplimiento de tales normas por cualquier empresa del Grupo Mallplaza. Mallplaza no permite en caso alguno, y prohíbe expresamente a

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS y a los emprendedores efectuar a su nombre o en su beneficio, o en el nombre o beneficio de cualquiera de las empresas integrantes del Grupo Mallplaza, cualquier especie de pago indebido a funcionarios de gobierno de cualquier tipo de repartición o institución pública, así como pagar propinas u otro tipo de dádivas en dinero, en especies o en beneficios intangibles, que no sean los precios o tarifas contemplados en la ley. La infracción a esta obligación será por sí sola constitutiva de un incumplimiento grave de las obligaciones de MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS.

9.2 Prevención de Delitos de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.

La MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS declara que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con el financiamiento del terrorismo. La MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios y administradores y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiamiento del terrorismo. Si durante el plazo de vigencia del convenio la MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS o algunos de sus administradores o socios llegaren a resultar involucrados en una investigación relacionada con actividades ilícitas de lavado de activo o financiamiento del terrorismo, o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., Mallplaza tendrá derecho de terminar unilateralmente el convenio. Durante la vigencia del presente convenio, la MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS se obliga a informar formalmente a Mallplaza respecto de si sus socios o administradores son una Persona Expuesta Políticamente o si ella mantiene algún vínculo con una persona que pudiere ser considerada como Persona Expuesta Políticamente.

9.3. Compromiso con el Medio Ambiente.

La MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS declara conocer el compromiso de Mallplaza de cuidar el Medio Ambiente y cumplir con la Normativa en la materia. En virtud de lo anterior y con el objetivo de promover una relación comercial responsable, MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS se obliga a cumplir con todas las leyes y reglamentos de carácter ambiental que le sean aplicables.

9.4 Libre Competencia.-

La MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS declara conocer el compromiso de la Arrendadora de competir en forma libre, justa y leal, y cumplir proactivamente con la normativa vigente sobre Libre Competencia. En tal sentido, conoce que Mallplaza cuenta con una Política de Libre Competencia que rige su actuar y el de sus propios colaboradores, con el objeto de prevenir cualquier conducta anticompetitiva.

9.5 Canal de Integridad.-

En caso de que la MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS tuviere noticia de la ocurrencia de hechos que infrinjan lo señalado en las cláusulas anteriores, deberá informar de inmediato este hecho a Mallplaza ya sea directamente o a través de los distintos medios de contacto del Canal de Integridad que Mallplaza pone a disposición para efectuar denuncias o consultas de forma confidencial o anónima, si se prefiere. Las vías de comunicación del Canal de Integridad son: (i) por correo electrónico remitido a la dirección contactochile@gerenciadeetica.com; y (ii) mediante la plataforma en línea que Mallplaza ha dispuesto para ello en su página web www.corporativo.mallplaza.com.

9.6. Idoneidad, Independencia, Subcontratación y Responsabilidad.-

La MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS declara que posee los conocimientos y experiencia para desarrollar en forma óptima el objeto de este convenio. Además, declara que sus colaboradores son los idóneos y responsables para llevar a cabo el servicio encomendado.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo siguiente, la MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS afirma que cumple, y se obliga a continuar cumpliendo durante la ejecución del presente convenio, en forma íntegra con todos los aspectos legales y laborales que imperan en el país, que sean aplicables a la contratación de sus colaboradores.

Además, las Partes dejan expresa constancia que todo su personal se encuentra legalmente contratado por ésta de conformidad a la legislación vigente y que, por tanto, es absoluta y privativa obligación de la misma el pago de sus honorarios, remuneraciones, gratificaciones, beneficios, bonos, cotizaciones tanto previsionales como de salud, de seguridad, tributarias y otras. Particularmente, que sus trabajadores se encuentran debidamente protegidos por las disposiciones relativas a los accidentes del trabajo y enfermedades laborales y demás normas aplicables, siendo de cargo de cada una de ellas cumplir con respecto a su personal todas las obligaciones y responsabilidades que impongan las leyes laborales, previsionales, de protección y tributarias vigentes.

Mallplaza podrá solicitar en cualquier momento y en forma habitual al MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS que acredite que ha dado cumplimiento de modo inequívoco y fehaciente, total, íntegro y cabal de la legislación laboral, previsional, tributaria y de protección respecto de sus trabajadores que han prestado servicios durante todo el período en que dichos trabajadores se han desempeñado en éste. Tal cumplimiento es elemento de la esencia del convenio, por lo cual, cualquier incumplimiento de tales normas dará derecho a Mallplaza a poner término al mismo de inmediato y sin derecho a pagar indemnización alguna a MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS.

Para el caso que la MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS no haya cumplido con sus trabajadores cualquier obligación laboral que le hubiere correspondido, Mallplaza queda facultada desde ya para retener los pagos por los servicios prestados, con el propósito de pagar dichas obligaciones laborales incumplidas.

Las Partes están de acuerdo en que la Parte negligente deberá pagar o reembolsar íntegramente a la Parte diligente cualquier pago o gasto que éste realice en razón de obligaciones laborales, previsionales, de seguridad, tributarias u otras, que ésta no haya cumplido respecto a sus trabajadores que hayan prestado servicios a la Parte diligente ya sea que tales pagos los haya realizados directamente a esos trabajadores o bien, que le sean impuesto por los organismos de la administración del Estado, Tribunales de la República o por cualquier otra autoridad competente. El reembolso o restitución deberá pagarse debidamente reajustado y devengará desde la fecha de pago y hasta su restitución total, el interés máximo que la ley permite estipular para operaciones de crédito reajustables.

9.7. Subcontratación.

La MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS tendrá la facultad de subcontratar determinados servicios previa autorización escrita de Mallplaza y bajo exclusiva responsabilidad la MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS. En estos casos, la empresa subcontratada deberá asumir las mismas obligaciones que las pactadas entre las Partes en el presente instrumento.

Si la empresa subcontratada no cumple lo anterior, Mallplaza se reserva el derecho a no autorizar la subcontratación del servicio determinado y podrá dar término al presente convenio en forma inmediata y sin derecho a pagar indemnización alguna al MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS.

9.8. Control de Seguridad de la Información y Protección de Datos Personales.

- Control de Seguridad de la Información: La MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS se compromete a aplicar los resguardos necesarios para asegurar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de todos los activos de información de Mallplaza, a que tenga acceso con ocasión del ejercicio del presente convenio.

Del mismo modo, La MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS se compromete a que los datos de tercero a los que tenga acceso producto de la prestación de los servicios contratados, serán tratados con la más alta diligencia y resguardo, adoptando todas las medidas necesarias y conducentes para la protección de todos los datos o información existente y posible de intercambiar, incluyendo los Datos Personales de Terceros que se traten con ocasión del servicio. Las partes elevan a esencial el contenido de la presente cláusula, razón por la cual cualquier vulneración, filtración, mal uso, falta de seguridad o exposición de datos utilizados dentro de la prestación del servicio que el presente instrumento se contrata será causal de termino de pleno derecho y anticipado del presente convenio, sin derecho a indemnización de perjuicios ni previa notificación al Proveedor y conservando Mallplaza toda acción indemnizatoria por los perjuicios ocasionados en contra de éste.

En este sentido, Mallplaza podrá realizar todas las acciones propias o por medio de terceros que sean tendientes y conducentes para la revisión del cumplimiento de las obligaciones la MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS en este instrumento señaladas, de manera tal que podrán realizarse, a su cuenta y cargo, auditorías, ethical hacking, fiscalizaciones en servidores y cualquier otra acción tendiente y conducente al mejor resguardo de estos datos con los más altos estándares de la industria.

Cuando los servicios entregados a Mallplaza requieran que la MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ocupe instalaciones propias de Mallplaza o de personas relacionadas y/o tenga acceso a documentación, equipamiento, redes y/o aplicaciones de Mallplaza, la MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS se compromete a respetar las siguientes condiciones:

a) La MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS cumplirá con las disposiciones de trabajo, medidas de seguridad y esquema de accesos lógicos y físicos aplicables por Mallplaza y cualquiera de sus personas relacionadas, según corresponda.

b) La MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS utilizará la documentación, equipamiento, redes, aplicaciones y/o cualquier otro activo de información para el único propósito de ejecutar los servicios descritos en el presente convenio. En ningún caso podrá utilizar dichos recursos para desarrollar actividades para personas o entidades distintas a Mallplaza o sus personas relacionadas.

c) Si durante la ejecución del presente convenio, la MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, sus empleados o dependientes violan o realizan actos tendientes a evadir los sistemas de seguridad de Mallplaza, u obtener, o intentar obtener acceso a programas o datos más allá de lo necesario para desarrollar las actividades descritas en el presente convenio, la MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS será responsable de resarcir los perjuicios que se produzcan.

- Protección de Datos Personales: Las Partes consideran esencial, en la celebración y correcta ejecución del Convenio, el cumplimiento de las garantías consagradas en el artículo 19 N° 4 de la Constitución Política de la República de Chile, y de las disposiciones y principios de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada y cualquier otra normativa aplicable o que llegue a ser aplica durante la vigencia del presente convenio.

La MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS declara y reconoce que la información de los usuarios y/o consumidores, colaboradores, empleados, proveedores y demás a la que tenga acceso Mallplaza con ocasión de sus interacciones con aquellos, es parte fundamental de su activo y es de su exclusiva propiedad. En consecuencia, ni la MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ni su personal, de cualquier naturaleza, con los que preste los servicios objeto de este Convenio, podrán bajo ningún medio o circunstancia, difundir, informar o utilizar dicha información, para cualquier otro fin distinto a los requeridos para la prestación de los servicios objeto de este Convenio.

La MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS se obliga a no subcontratar todo o parte de los servicios objeto del presente Convenio, salvo previa autorización expresa y por escrito de Mallplaza. Para estos efectos, deberá indicar los servicios que desea subcontratar, e identificar al tercero que le prestaría dichos servicios, obligándose a que tanto él como los terceros que subcontrate cumplan con las obligaciones legales en materia de protección de datos personales aplicables, incluyendo pero sin limitarse a, la adopción y mantenimiento de las medidas de seguridad y protección que sean necesarias para garantizar la protección de los datos personales, contra amenazas o peligros que afecten su seguridad y/o integridad, así como medidas para impedir su adulteración, modificación o copia no autorizada, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. Asimismo, la MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS se obliga a que tanto él como los terceros que subcontrate colaborarán en todo lo que esté a su alcance para que Mallplaza pueda cumplir íntegramente con las obligaciones legales relativas a la protección de datos personales. Especialmente, se obliga a contar con los medios o plataformas necesarios para que Mallplaza pueda permitir que ejerzan sus derechos de aclaración, rectificación, cancelación y oposición los titulares de los datos personales a que tenga acceso la MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS con ocasión de este convenio.

En cualquier caso, la MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS será responsable de cualquier incumplimiento por parte de los terceros que subcontratante y deberá, a la terminación del presente Convenio, suprimir de sus bases de datos todo dato personal transmitido, tanto en medios físicos como electrónicos, o, en su defecto, restituir a Mallplaza cualquier archivo o dato personal transmitido y cualquier copia que éste o los terceros subcontratados hubieren realizado de los mismos.

Del mismo modo, la MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS] se obliga a indemnizar y a mantener indemne a Mallplaza y sus sociedades relacionadas con respecto a cualquier reclamación, queja, demanda, acción, pretensión, perjuicio, daño, pasivo y/o contingencia que surja para Mallplaza y/o sus sociedades relacionadas directa o indirectamente, por o con ocasión del uso que la MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS realice sobre los datos personales transmitidos en incumplimiento de lo pactado en este Convenio.

Las partes acuerdan que Mallplaza tiene la facultad de solicitar información y/o realizar las auditorías que considere necesarias, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las declaraciones u obligaciones establecidas en esta cláusula.

9.9. Confidencialidad.

Las Partes se comprometen a mantener recíprocamente en estricta reserva y a no divulgar en forma alguna, las condiciones comerciales particulares contenidas en el presente instrumento, a personas naturales o jurídicas que directa o indirectamente tengan o puedan tener en el futuro vínculos contractuales o extracontractuales con algunas de las sociedades individualizadas en la comparecencia de este convenio. La presente obligación de confidencialidad permanecerá vigente hasta por el plazo de 2 años después de terminado el presente convenio.

Además de lo anterior, cada una de las Partes reconoce que tanto ella como sus empleados, agentes o personal de cualquier naturaleza, pueden adquirir o estar en contacto con información patentada o confidencial de la otra parte.

La "Información Confidencial" incluirá:

a) Toda la información vinculada con investigación, desarrollo, secretos comerciales, archivos, bases de datos, procesos, procedimientos, fórmulas, prácticas comerciales, planes de negocios, estrategias, presupuestos, relaciones con clientes y distribuidores, información financiera y otra información comercial similar de carácter confidencial de una de las Partes;

b) Los métodos, sistemas, datos y materiales, empleados o proporcionados por Mallplaza para desarrollar los servicios de acuerdo con este Convenio. La expresión "Información Confidencial" no incluirá la información que:

i. Haya sido conocida por la Parte que la reciba con anterioridad a ser revelada por la otra Parte o su persona y,

ii. Sea de acceso público y haya sido publicada por el dueño de la información confidencial.

Cada una de las Partes se compromete a usar la Información Confidencial recibida de la otra de acuerdo con este convenio únicamente en relación con el cumplimiento de las obligaciones que le impone el mismo. Cada una de las Partes se obliga, además, a dar aviso por escrito sin tardanza a la otra Parte en caso de enterarse de cualquier aprobación indebida, divulgación o uso no autorizado de la Información Confidencial de la otra parte, por cualquier persona, y a tomar las medidas solicitadas dentro de lo razonable y efectivo por la Parte que revela la información para restringir, reducir o remediar de modo efectivo la difusión, divulgación o uso indebido de esa información.

Cada una de las Partes se compromete a tomar medidas razonables y efectivas, no menos estrictas que las empleadas para proteger su propia información patentada y confidencial, con el fin de proteger la Información Confidencial antes señalada de la otra parte, evitando que se divulgue a terceros.

A menos que la otra Parte lo autorice por escrito, ninguna de ellas ni un tercero que actúe en representación de las mismas podrán por motivo alguno usar o revelar a otra persona Parte alguna de la Información Confidencial de la otra parte. El término "persona", que se emplea en este párrafo, incluye, sin restricciones, a cualquier persona natural como jurídica, sociedad, corporación o cualquier otra entidad cualquiera sea su estructura jurídica o de hecho.

Ninguna disposición de este convenio otorga a la Parte que recibe Información Confidencial de la otra, derecho alguno, mediante licencia o de otro modo, con excepción de lo expresamente establecido en este Convenio.

Del mismo modo, las Partes se obligan a restituir, una vez ejecutados los servicios objeto del presente convenio, toda la información contenida en archivos físicos o magnéticos. Una vez entregada dicha información y luego de trascurrido un período de un mes o antes, por solicitud escrita de la otra parte, procederá a eliminar toda la información almacenada en cualquier medio, relativa a la otra parte.

La obligación de confidencialidad permanecerá vigente hasta por el plazo de 2 años después de terminado el presente convenio.

El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula por cualquiera de las Partes, dará derecho a la otra Parte a poner término al presente convenio, sin derecho para la Parte negligente de reclamar indemnización alguna por término anticipado de éste, quedando además facultada la Parte diligente para ejercer las acciones judiciales que correspondan en esta materia.

DÉCIMO. Cumplimiento

Cada vez que se realice una feria, la MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS deberá entregar a Mallplaza una copia en original de una declaración jurada simple suscrita con cada emprendedor, con anterioridad a la entrega del espacio o local subarrendado. El formato de la declaración jurada se individualiza en el Anexo N°2 del presente instrumento.

Junto a lo anterior, la MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS deberá solicitar a cada emprendedor una declaración de Persona Expuesta Políticamente y entregar dicha declaración a Mallplaza antes de que comience cada Feria.

DÉCIMO PRIMERO: Mecanismo de resolución de controversias.

Cualquier dificultad o controversia que se produzca entre los partes respecto de la aplicación, interpretación, duración, validez o ejecución de este convenio o cualquier otro motivo será sometida a mediación, conforme al Reglamento Procesal de Mediación del Centro de Arbitraje y Mediación de Santiago, vigente al momento de solicitarla. En caso de que la mediación no prospere, la dificultad o controversia se resolverá mediante arbitraje con arreglo al Reglamento Procesal de Arbitraje del mismo Centro, que se encuentre vigente al momento de solicitarlo. Las partes confieren poder especial irrevocable a la Cámara de Comercio de Santiago A.G., para que, a petición escrita de cualquiera de ellas, designe a un árbitro arbitrador en cuanto al procedimiento y de derecho en cuanto al fallo, de entre los integrantes del cuerpo arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación de Santiago. En contra de las resoluciones del árbitro no procederá recurso alguno. El árbitro queda especialmente facultado para resolver todo asunto relacionado con su competencia y/o jurisdicción.

DÉCIMO SEGUNDO: Domicilio.

Para todos los efectos de este instrumento y sus anexos, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago.

DÉCIMO TERCERO: Vigencia.

El presente convenio comienza a regir desde la fecha de su suscripción hasta el 10 de mayo 2024. Las partes podrán prorrogarlo por los períodos y en las condiciones que en cada oportunidad se establezcan.

DÉCIMO CUARTO: Personerías.

La personería de la representante de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS consta en la sentencia de calificación y proclamación del primer Tribunal Electoral de la región metropolitana, con fecha 28 de junio de 2021.

La personería de los representantes de Plaza Oeste SpA consta en escritura pública de fecha 3 de octubre de 2023 otorgada en la Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola.

LORENA FACUSE ROJAS

p.p. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ÓSCAR MUNIZAGA DELFÍN

CRISTIAN SOMARRIVA LABRA

p.p. PLAZA OESTE SpA

Anexo N°1

Anexo Feria Comunidad

(Este documento se deberá firmar por cada Feria que se realice)

Nombre Feria	
Periodo Feria	
Nombre y ubicación Centro Comercial	
Cantidad M2	
Ubicación M2 en Centro Comercial	
Nombre o Razón Social Institución Pública o Fundación:	
Rut Institución Pública o Fundación:	
Nombre Representante Legal Institución Pública o Fundación:	
Rut Representante Legal Institución Pública o Fundación:	
Dirección Institución Pública o Fundación:	
Teléfono Institución Pública o Fundación:	
Giro Institución Pública o Fundación:	

LISTA EXPOSITORES

Razón social Expositor	Nombre de Fantasía	Rut Expositor	

ANEXO N°2

DECLARACIÓN DE VINCULO CON PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE O FUNCIONARIOS PÚBLICOS INSTITUCIÓN PÚBLICA O FUNDACIÓN

Yo _____, cédula nacional de identidad N° _____, de nacionalidad _____ declaro _____ (ser o no ser) Persona Expuesta Políticamente o Funcionario Público y_____ (ser o no ser) cónyuge, conviviente civil o pariente hasta el segundo grado de consanguineidad (abuelo, padre, mad re, hijo, hermano y nieto) ni haber celebrado un pacto de actuación conjunta mediante el cual tengan poder de voto suficiente para influir en sociedades constituidas en Chile con ninguna de las Personas Expuestas Políticamente o Funcionarios Públicos que a continuación se indican, sea que actualmente desempeñen o hayan desempeñado alguno de los siguientes cargos dentro de los últimos 12 meses:

- Presidente de la República.
- Senadores, diputados, consejeros regionales, alcaldes y concejales.
- Ministros de la Corte Suprema y Cortes de Apelaciones.
- Ministros de Estado, subsecretarios, intendentes, gobernadores, secretarios regionales ministeriales, embajadores, jefes superiores de Servicio, tanto centralizados como descentralizados, y el directivo superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
- Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, director General de Carabineros, director General de Investigaciones, y el oficial superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
- Fiscal Nacional del Ministerio Público y fiscales regionales.
- Contralor General de la República.
- Consejeros del Banco Central de Chile.
- Consejeros del Consejo de Defensa del Estado.
- Ministros del Tribunal Constitucional.
- Ministros del Tribunal de la Libre Competencia.
- Integrantes titulares y suplentes del Tribunal de Contratación Pública.
- Consejeros del Consejo de Alta Dirección Pública.
- Directores y ejecutivos principales de empresas públicas, según lo definido por la Ley N° 18.045.
- Directores de obras municipales.
- Directores de sociedades anónimas nombrados por el Estado o sus organismos.
- Miembros de las directivas de los partidos políticos.
- Funcionarios Públicos

En caso de haber declarado tener algún vínculo con alguna de las personas arriba mencionadas indicar éste:

Santiago, ____ de _____ de _____
Firma:_____

ANEXO N°3

FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES INSTITUCIÓN PUBLICA O FUNDACIÓN

1. ANTECEDENTES DEL DECLARANTE.

La declaración debe ser realizada a nombre de la Institución Pública o Fundación por su representante legal y bajo su exclusiva responsabilidad.

Representante 1	
Nombre y Apellido:	
C.N.I.:	

Representante 2 (Solo si aplica)	
Nombre y Apellido:	
C.N.I.:	

2. DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES.

Tipos de relaciones que pueden causar conflictos de interés:

a) **Relación de parentesco.** Es aquella situación que se puede originar cuando la Institución Pública, Fundación o sus representantes legales tiene una relación de parentesco con un colaborador de Mallplaza. Se entiende por parentesco hasta el 3° grado de consanguinidad o afinidad, es decir, abuelos, padres, hermanos, tíos, sobrinos, hijos, nietos y el cónyuge o conviviente civil de quien declara.

b) **Relación de íntima amistad.** Es aquella relación de amistad de la Institución Pública, Fundación o sus representantes legales con un colaborador de Mallplaza, que implica un vínculo que excede de las usuales relaciones de convivencia.

c) **Relación de gestión.** Es aquella situación que se da cuando la Institución Pública, Fundación o sus representantes legales es a la vez un directivo o trabajador de Mallplaza.

d) **Relación de propiedad.** Es aquella situación que se puede originar si la Institución Pública, Fundación o sus representantes legales tiene participación propietaria en una empresa o sociedad que tiene una relación comercial o contractual con Mallplaza. En el caso de sociedades anónimas abiertas se presume que no existe una situación de conflicto de interés si la participación en la propiedad de la sociedad **es inferior a un 10%** del capital accionario.

e) **Relación de extrabajador.** Es aquella situación que se puede originar si la Institución Pública, Fundación o sus representantes legales se ha desempeñado como colaborador de Mallplaza, en los últimos 12 meses.

¿Tiene la Institución Pública, Fundación o sus representantes legales una relación de parentesco, íntima amistad, gestión, propiedad o de ex trabajador, con Mallplaza que impliquen o puedan implicar un conflicto de interés en los términos indicados en las letras anteriores?

Sí ☐ No ☐

3. En caso de respuesta afirmativa, y de acuerdo con lo indicado en el punto 2. anterior, especifique:

Nombre de la persona relacionada[1]	Tipo de relación	Detalle de la relación

El representante manifiesta que toda la información descrita es veraz y que se hace responsable de ella. Asimismo, se compromete a mantenerla actualizada, en caso que se produzcan cambios en los hechos que sustentan su declaración, de modo de que en todo momento la declaración refleje la realidad actual.

En *(ciudad)* ☐ Fecha *(dd/mm/aa)* ☐☐☐

Firma representante 1 Firma representante 2 (Solo si aplica)

Anexo N°4.

DECLARACIÓN JURADA EMPRENDEDOR O EXPOSITOR

1 "Persona Relacionada" significa el cónyuge o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad del Expositor (abuelo(a), padre, madre, hijo(a), hermano(a), nieto(a)).

En Santiago a [_] de 2023, [Nombre del expositor/ representante], cédula nacional de identidad [_____], en representación de [Nombre de la institución pública o Fundación en caso que aplique], giro [_], domiciliado en [_____], declaro:

1. Que los espacios o locales comerciales entregados por Mallplaza no se destinarán a los fines siguientes: i/ Venta de artículos usados. Sólo podrán venderse artículos usados cuando ello contribuya a dar valor adicional al producto o cuando sea un elemento de su naturaleza como, por ejemplo, obras y objetos de arte o antigüedades. ii/ Actividades de cualquier naturaleza, venta o exposición de cualquier tipo de mercadería o servicio que utilice procedimientos publicitarios o mercantiles inescrupulosos o falsos. iii/ Ventas, aún por catálogos o simples muestrarios, de mercaderías no incluidas en el ramo comercial específico a que se destinan los mismos. iv/ Venta de artículos robados. v/Venta de drogas o sustancias psicotrópicas o sus derivados. vi/ Venta de Armas de Fuego o Explosivos. vii/ Venta de Animales.
2. Que el espacio a mi asignado por parte de Mallplaza será destinado exclusivamente para el giro comercial y uso de marca comunicado a Mallplaza.
3. Que cumpliré fielmente los horarios establecidos por Mallplaza, generales o particulares, ordinarios o extraordinarios, diurnos o nocturnos, para las actividades comerciales o funcionamiento de los Centros Comerciales.
4. Que mantendré en buen estado de funcionamiento y limpieza sus letreros, aviso, vitrinas, stand y otros medios publicitarios de la Feria Transitoria.
5. Conocer que todo funcionamiento, tránsito, ocupación, construcción, intervención o cualquier otra interacción relacionada con locales o espacios entregados por Mallplaza a un tercero, deberá realizarse resguardando todas las normas de seguridad de funcionamiento e instrucciones que Mallplaza realice al respecto, además de cumplir fielmente con el Reglamento Interno respectivo.
6. Conocer y respetar que Mallplaza tiene la facultad de disponer el cambio de ubicación de los Espacios o stands objetos de la Feria, a otro espacio del Centro Comercial.
7. Que me obligo a restituir el espacio entregado para venta o exposición de mis productos, una vez finalizada la Feria o cuando así lo requiera Mallplaza.
8. Que me obligo a registrar las ventas realizadas en los medios que Mallplaza disponga para ello.
9. Que me obligo a dar estricto cumplimiento a las leyes laborales, previsionales, tributarias, ambientales, de derechos del consumidor, de protección de datos personales, de prevención de delitos y toda otra norma aplicable.
10. Que tomo conocimiento en este acto del Código de Integridad de Mallplaza disponible en el sitio web www.mallplaza.com que ilustra los parámetros de cumplimiento que como Expositor debe observar en mi relación con Mallplaza.
11. Que tomo conocimiento en este acto que: (a) Mallplaza ha implementado un Modelo de Prevención de Delitos, disponible en su sitio web, para gestionar sus riesgos de incurrir en responsabilidad penal de las personas jurídicas conforme a las exigencias de la ley aplicable; (b) Mallplaza ha implementado una Política Antisoborno, que en conjunto con su sistema de prevención de delitos, tiene por objeto prevenir que se realice cualquier actividad o conducta que pueda dar lugar a un soborno. Por su parte, el Expositor se obliga, a: (i) que ni él, ni ninguno de sus trabajadores, socios o representantes, ofrecerán, prometerán, entregarán o autorizarán la entrega de sobornos, descuentos, retribuciones, comisiones u otros pagos ilegales o indebidos,

directa o indirectamente, a un funcionario público o privado, partido político, persona natural, personas jurídicas de derecho público o derecho privado, a fin de obtener o conservar un negocio, una ventaja indebida, o influir en los actos o decisiones de un funcionario público o privado; (ii) no realizar, tolerar, propiciar, financiar o encubrir ninguna actividad que pueda ser constitutiva de delito y, muy especialmente, a dar pleno y cabal cumplimiento a los deberes de supervisión y dirección que la ley aplicable a este contrato le ha impuesto respecto de sus propios trabajadores y colaboradores. A mayor abundamiento, el Expositor declara que: (c) los fondos con los que opera tienen un origen lícito; (d) que ha diseñado e implementado un modelo de prevención de delitos o, al menos, ha establecido un sistema que contempla los mecanismos de control y supervisión necesarios para evitar la comisión de los delitos que pueden provocar responsabilidad penal para la persona jurídica, por parte de sus trabajadores, contratistas y sus subcontratistas, si los tuviere; (e) que informará oportunamente a Mallplaza todo tipo de conflicto de intereses que pueda afectar su relación, a mayor abundamiento, que se abstendrá de realizar cualquier tipo de gestión hasta que el conflicto no haya sido gestionado por las partes; y (f) no otorgará, o comprometerá regalos, viajes o invitaciones a Mallplaza o cualquier otra forma de compensación para influenciar una decisión de negocios de Mallplaza.

12. El Expositor toma conocimiento en este acto que: (a) Mallplaza mantiene un compromiso de competir en forma libre, justa y leal, y cumplir con la normativa de protección de la competencia y los mercados; (b) Mallplaza ha aprobado una Política de Libre Competencia que rige su actuar y el de sus propios colaboradores, con el objeto de prevenir cualquier conducta anticompetitiva; (c) Mallplaza adopta sus decisiones y ejecuta sus acciones comerciales de manera independiente de sus competidores y proveedores, estableciendo sus precios de acuerdo a su criterio comercial y en forma independiente, sobre la base de información propia o información pública disponible en el mercado; y (d) Mallplaza reconoce la importancia del resguardo de la confidencialidad de la información comercialmente sensible, por lo que sus colaboradores no entregan, dan acceso, o facilitan el intercambio de dicha información; ni intentan acceder a dicha información de terceros. Por su parte, el Expositor se obliga a: (a) no realizar ni tolerar actividad anticompetitiva alguna; (b) resguardar cualquier información comercialmente sensible de Mallplaza a la que tenga o haya tenido acceso en virtud de la relación comercial objeto de la Feria; y (c) a no entregar información comercialmente sensible de terceros a los colaboradores de Mallplaza.
13. Cumplir con las garantías legales y constitucionales sobre la protección de la vida privada, y con cualquier otra normativa aplicable o que llegue a ser aplicable en materia de protección de datos personales durante la relación con Mallpllaza.
14. Que bajo su dependencia o la de sus contratistas o subcontratistas, si los tuviere, no existen ni existirán relaciones laborales de trabajo forzoso, de tráfico ilícito de migrantes, ni de trata de personas o cualquier tipo de incumplimiento a la normativa laboral, y que todos los colaboradores cuentan con la documentación necesaria para trabajar y desempeñar sus funciones. Junto con lo anterior, el Expositor declara cumplir con la normativa laboral aplicable con respecto a las condiciones de trabajo de sus trabajadores, seguridad social, salud y seguridad ocupacional y salario mínimo legal.

    Asimismo, el Expositor declara estar en conocimiento del compromiso de Mallplaza con la promoción de los valores de la diversidad e inclusión, con el objetivo de colaborar en la construcción de una sociedad más diversa e inclusiva. Por lo mismo, el Expositor se compromete a no realizar actos de discriminación arbitraria por motivos de raza, sexo, orientación sexual, identidad de género, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, funcionalidad

física, intelectual, psicológica o psíquica, origen nacional o social, posición económica, lugar de nacimiento o cualquier otra condición. Asimismo, el Expositor se obliga a no tolerar ninguna forma de malos tratos, agresiones, discriminación, ofensa, humillación o cualquier otra forma incorrecta en el trato a las personas, que sea realizado por sus trabajadores.

15. Que mis recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con el financiamiento del terrorismo. Me obligo a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos mis socios y administradores y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiamiento del terrorismo.
16. Que durante la vigencia de la relación con Mallplaza, me obligo a informar formalmente a Mallplaza respecto de si yo, mis socios o administradores son una Persona Expuesta Políticamente o si ella mantiene algún vínculo con una persona que pudiere ser considerada como Persona Expuesta Políticamente.
17. Conocer el compromiso de Mallplaza de cuidar el Medio Ambiente y cumplir con todas las leyes y reglamentos de carácter ambiental que me sean aplicables.
18. Que, en caso de tener noticia de la ocurrencia de hechos que infrinjan lo señalado en las cláusulas anteriores, informaré de inmediato a Mallplaza ya sea directamente o a través de los distintos medios de contacto del Canal de Integridad que Mallplaza pone a disposición para efectuar denuncias o consultas de forma confidencial o anónima, si se prefiere. Las vías de comunicación del Canal de Integridad son: (i) por correo electrónico remitido a la dirección contactochile@gerenciadeetica.com; y (iii) mediante la plataforma en línea que Mallplaza ha dispuesto para ello en su página web www.mallplaza.com.
19. Que autorizo expresamente a Mallplaza a utilizar las imágenes obtenidas de las Ferias en que participo y de los productos que comercializo.
20. Que estoy en conocimiento de que para caracterizar y apoyar a los emprendedores, Mallplaza cuenta con un registro, a través del Portal Plaza Emprende https://plazaemprende.mallplaza.com y en que estoy registrado.

_____

Firma Expositor